



DR. JORGE PINO VERNAZA



-1-

NUMERO:

FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "AQUACULTURA PUROCONGO S.A."-----

CUANTIA: S/. 2.210'000.000.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día ~~siete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco~~, ante mí, Doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Décimo Primero del cantón Guayaquil, comparece la Compañía "AQUACULTURA PUROCONGO S.A.", representada por el señor **CARLOS ACOSTA SANCHEZ**, quien declara ser de nacionalidad colombiana, casado, Ejecutivo, en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que se adjunta a esta Escritura Pública como habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultado está bien instruído, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

Señor Notario:-----

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, incorpore una en la cual conste la Fijación del Capital Autorizado, el

Aumento de Capital Suscrito y Pagado y la Reforma del Estatuto Social, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública interviene el señor Carlos Acosta Sánchez, por los derechos que representa como Gerente General de la Compañía "AQUACULTURA PUROCONGO S.A.", por resolución de la Junta General de Accionistas celebrada el siete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública otorgada el once de enero de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, Doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Naranjal el día tres de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, se constituyó la Compañía "AQUACULTURA PUROCONGO S.A.", con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES; b) Mediante Escritura Pública otorgada el catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Naranjal el catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, se aumentó el capital a VEINTE MILLONES DE SUCRES; c) Mediante Escritura Pública otorgada el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y uno ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena e inscrita en el Registro de la Propiedad de Naranjal el día cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno se aumentó el



-2-



DR. JORGE PINO VERNAZA



capital a CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES; d) Mediante Escritura Pública otorgada el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Naranjal el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, se aumentó el capital a UN MIL CIENTO MILLONES DE SUCRES; e) Mediante Escritura Pública otorgada el diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Naranjal el día once de julio de mil novecientos noventa y cinco, se aumentó el capital a DOS MIL MILLONES DE SUCRES; y, f) En la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el siete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se decidió aumentar el Capital Social y reformar el Estatuto Social.-----

CLAUSULA TERCERA: FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.

Con los antecedentes expuestos, el señor Carlos Acosta Sánchez, por los derechos que representa como Gerente General de la Compañía "AQUACULTURA PUROCONGO S.A.", declara:-----

- a) Que se fija un Capital Social Autorizado de OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES.-----
- b) Que el Capital Social Suscrito y Pagado ha sido aumentado en la suma de DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES, a más del existente que es de DOS MIL MILLONES DE SUCRES, de manera que, el nuevo Capital Social Suscrito y Pagado de la

Compañía es de CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES.

b) Que el mencionado aumento de capital se lo ha efectuado mediante la emisión de dos millones doscientos diez mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una, las mismas que han sido pagadas en su totalidad en numerario.

CLAUSULA CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

El señor Carlos Acosta Sánchez, por los derechos que representa como Gerente General de la Compañía "AQUACULTURA PURDONGO S.A.", declara que se reforma el Estatuto Social de la Compañía en el artículo quinto el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- El Capital Social Autorizado es de OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES. El Capital Social Suscrito y Pagado de la Compañía es de CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en cuatro millones doscientos diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al cuatro millones doscientos diez mil, firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Cada acción liberada de un mil sucres dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas la darán en proporción a su valor pagado."

CLAUSULA QUINTA.- DECLARACIONES.

El señor Carlos Acosta Sánchez, por los derechos que representa como Gerente General de la Compañía "AQUACULTURA PURDONGO S.A.", declara expresamente y bajo juramento lo siguiente: a) que todos los accionistas de la Compañía son de nacionalidad



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "AQUACULTURA PUROCONGO S.A.", CELEBRADA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 1995.-----

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, a las dieciocho horas, en la oficina ubicada en el kilómetro 6 1/2 de la vía a Daule, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "AQUACULTURA PUROCONGO S.A.", con la concurrencia de los siguientes accionistas: "Darisil S.A.", por la interpuesta persona de su Gerente y representante legal, señor Economista Joaquín Orrantia Vernaza, propietaria de 991.800 acciones; señor Geza Simonfay Simonfay, por sus propios derechos, propietario de 178.600 acciones; "Comercial Orgu Cia. Ltda.", por la interpuesta persona de su Gerente General y representante legal, señor Manuel Orrantia Guzmán, propietaria de 113.400 acciones; "Inmobiliaria Ormo S.A.", por la interpuesta persona de su Gerente y representante legal, señor Ingeniero Oscar Orrantia Vernaza, propietaria de 170.000 acciones; "Prolar S.A.", por la interpuesta persona de su Presidenta y representante legal señora María Ormeño Bajaña, propietaria de 70.000 acciones; "Interlisa S.A.", por la interpuesta persona de su Gerente y representante legal señor Economista Joaquín Orrantia Vernaza, propietaria de 120.000 acciones; señor Diego Buenaventura Borrero, por sus propios derechos, propietario de 140.000 acciones; señor Luis Fernando Gómez Icaza, por sus propios derechos, propietario de 200.000 acciones; y, "Rabatasa S.A.", por la interpuesta persona de su Gerente General y representante legal señor Ingeniero Cristóbal Orrantia Vernaza, propietaria de 16.200 acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles, por un valor de un mil sucres cada una, y se encuentran pagadas en su totalidad. Los accionistas de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana.-----

Los accionistas concurrentes, que representan la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía, resuelven por unanimidad de votos constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas sin el requisito de previa convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de resolver el siguiente punto: Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía.-----

Actúa como Presidente de la Junta el señor Economista Xavier Orrantia Vernaza; y, como Secretario de la Junta su titular, señor Carlos Acosta Sánchez.-----

El Secretario de la Junta informa que se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía, por consiguiente, acto seguido el Presidente de la Junta declara instalada la sesión y ordena se pase a considerar el

único punto del orden del día, esto es, resolver sobre el aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía, al efecto toma la palabra el señor Economista Xavier Orrantia Vernaza y expresa que por las altas inversiones que implica el giro ordinario de la Compañía, es necesario aumentar el capital Social de la misma, y aprovechando las reformas a la Ley de Compañías fijar un Capital Autorizado, por lo tanto, pone a consideración de la Junta dichas mociones.-----

La Junta conoce las mociones propuestas y luego de deliberar decide por unanimidad.-----

a) Fijar un Capital Social Autorizado de OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES.-----

b) Aumentar el capital social suscrito y pagado de la Compañía en la suma de DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES más, mediante la emisión de dos millones doscientas diez mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que son pagadas en su totalidad en numerario; por consiguiente, el nuevo Capital Social Suscrito y Pagado de la Compañía es de CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en cuatro millones doscientas diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;-----

c) Los accionistas expresamente se acogen al derecho de preferencia que les corresponde según el artículo doscientos veinte numeral sexto de la Ley de Compañías.-----

d) Que las nuevas acciones ordinarias y nominativas se suscriban y paguen de la siguiente manera:-----

ACCIONISTAS	PAGAN EN NUMERARIO	ACCIONES SUSCRITAS ¹	TOTAL ACCIONES
DARISIL S.A.	S/. 1.095'939.000	1'095.939	2'087.739
GEZA SIMONFAY SIMONFAY	197'353.000	197.353	375.953
COMERCIAL ORGU CIA. LTDA.	125'307.000	125.307	238.707
RABATASA S.A.	17'901.000	17.901	34.101
PROLAR S.A.	77'350.000	77.350	147.350
INTERLISA S.A.	132'600.000	132.600	252.600
INMOBILIARIA ORMO S.A.	187'850.000	187.850	357.850
DIEGO BUENAVENTURA BORRERO	154'700.000	154.700	294.700
LUIS FERNANDO GOMEZ ICAZA	<u>221'000.000</u>	<u>221.000</u>	<u>421.000</u>
TOTAL S/.	2.210'000.000	2'210.000	4'210.000



referente a la Reforma del Estatuto, la Junta decide por unanimidad reformar el artículo quinto, el mismo que dirá así: "ARTICULO QUINTO.- El Capital Social Autorizado es de OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES. El Capital Social Suscrito y Pagado de la Compañía es de CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en cuatro millones doscientos diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al cuatro millones doscientos diez mil, firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Cada acción liberada de un mil sucres dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas la darán en proporción a su valor pagado."-----

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta, una vez reinstalada la sesión, el acta es leída y aprobada unánimemente por la Junta sin modificación alguna. Por consiguiente, se concluye la sesión a las diecinueve horas.-----

f) Econ. Xavier Orrantia Vernaza, Presidente de la Junta; f) Sr. Carlos Acosta Sánchez, Secretario de la Junta; f) p. "Darisil S.A.", señor Economista Joaquín Orrantia Vernaza, Gerente; f) Sr. Geza Simonfay Simonfay; f) p. "Comercial Orgu Cia. Ltda.", señor Manuel Orrantia Guzmán, Gerente General; f) p. "Rabatasa S.A.", señor Ingeniero Cristóbal Orrantia Vernaza, Gerente General; f) p. "Prolar S.A.", señora María Ormeño Bajaña, Presidenta; f) p. Interlisa S.A., señor Economista Joaquín Orrantia Vernaza, Gerente; f) p. Inmobiliaria Ormo S.A., señor Ingeniero Oscar Orrantia Vernaza, Gerente; f) Sr. Diego Buenaventura Borrero; y, f) Sr. Luis Fernando Gómez Icaza.-----

CERTIFICADO: Que la copia que antecede es fiel a su original, que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.-----

Carlos Acosta Sánchez

SR. CARLOS ACOSTA SANCHEZ
SECRETARIO DE LA JUNTA



Naranjal, 18 de Mayo de 1.992

CARLOS ACOSTA SANCHEZ

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "AQUACULTURA PUROCONGO S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo como GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo tercero del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde a usted individualmente ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad.

"AQUACULTURA PUROCONGO S.A.", se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Dr. Hugo Amir Guerrero Gallardo, el día 11 de Enero de 1.988, e inscrita en el Registro de Mercantil de la Propiedad de Naranjal el día 3 de Febrero de 1.988. Reformó su Estatuto Social en lo referente a la administración, según Escritura Pública otorgada el 27 de Noviembre de 1.991, ante el Notario Décimo Quinto de Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Naranjal el 22 de Abril de 1.992.

Atentamente,

ECON. XAVIER ORRANTÍA VERNAZA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de "AQUACULTURA PUROCONGO S.A.", y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Naranjal, Mayo 18 de 1.992.

SR. CARLOS ACOSTA SANCHEZ

Con fecha de hoy, queda inscrito este NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA AQUACULTURA PUROCONGO S.A., de fojas 88, número 34 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 468 del Repertorio.-Naranjal, diez de Junio de mil novecientos noventa y dos.-El Registrador de la Propiedad.

[Handwritten signature]



Univeral Extracortina...
Registrador de la Propiedad
del Cantón Naranjal

constatación de la firma...
de el oficio de...
consecuente a...
nacional y extranjero

ACQUACULTURA PUROCONGO S.A. se constituyó
mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Único del cantón
Guayaquil, Dr. Hugo Amín Guzmán Gallardo, el día 11 de Enero de 1988,
inscrita en el Registro de Comercio de la Provincia de Naranjal el día 7 de
Febrero de 1988. Retornó al Estado Social en lo referente a la
administración, según Escritura Pública otorgada el 27 de Noviembre de
1991, ante el Notario Único de Guayaquil, Dr. Hugo Amín Guzmán
Rodríguez, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Naranjal el 12 de
Abril de 1992.

COOR. RAFAEL GARCIA VILLAS
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON Acpto de entrega de cargo de GERENTE GENERAL de
"AQUACULTURA PUROCONGO S.A." a don Carlos Acosta Sánchez
en esta misma fecha (Naranjal), día 10 de 1992.

[Handwritten signature]
SR. CARLOS ACOSTA SANCHEZ



-3-



DR. JORGE PINO VERNAZA



ecuatoriana; b) que se autoriza expresamente al Abogado Joaquín Febres-Cordero Molina para que realice todas las gestiones necesarias para llevar a cabo el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social; y, c) que el aumento de capital ha sido íntegramente suscrito y pagado en su totalidad en numerario.-----

Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública.- Abogado Joaquín Febres-Cordero Molina.- Registro número: seis mil doscientos doce.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, los cuales quedan elevados a Escritura Pública.-----

Quedan agregados a la presente Escritura Pública el acta de la Junta General de Accionistas y el nombramiento del representante legal de la compareciente.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta Escritura Pública a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto. /

por **AQUACULTURA PUROCONGO S.A.**

Carlos Acosta Sanchez

CARLOS ACOSTA SANCHEZ

GERENTE GENERAL

C.I. 0910439090

R.U.C. 09909004T0001

EL NOTARIO,

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Se otorgó

ante mí, y en fé de ello, confiero este TERCER TESTIMONIO, en seis fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.



DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO DECIMO PRIMERO
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número 96-2-1-1-0000299, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 26 de Enero de 1996, se tomó nota de la Aprobación de la Fijación del Capital autorizado, Aumento de Capital suscrito y Reforma de Estatuto de la Compañía AQUACULTURA PUROCONGO S.A., que contiene dicha Resolución, al margen de la matriz correspondiente.- Guayaquil, Enero 26 de 1996.-



DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO DECIMO PRIMERO
CANTON GUAYAQUIL

OFICINICO 8 que

Con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución, número 96-2-1-1-0000 299, dictada el veintiseis de Enero de mil novecientos noventa y seis, por el Intendente de Compañías de Guayaquil (P), queda inscrita esta escritura pública la misma que contiene AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA AQUACULTURA PUROCONGO S.A., de fojas 5 a 10, número 5 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 70 del Repertorio.-Naranjal, dos de Febrero de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador de la Propiedad.

Ab. Omar E. Barquet Quijiño
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON NARANJAL



DOY FE: Que



DR. JORGE PINO VERNAZA

en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución Número 96-2-1-1-0000299, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 26 de Enero de 1996, se tomó nota de la Aprobación de la Fijación del Capital autorizado, Aumento de Capital suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía **AQUACULTURA PUROCONGO S.A.**, que contiene dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de fecha 11 de Enero de 1988.- Guayaquil, Febrero 6 de 1996.-



DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO DECIMO PRIMERO
CANTON GUAYAQUIL